



# Asamblea General

Distr. general  
27 de octubre de 2003

**Décimo período extraordinario  
de sesiones de emergencia**  
Tema 5 del programa

## **Resolución aprobada por la Asamblea General**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/ES-10/L.15)]

### **ES-10/13. Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 267 (1969), de 3 de julio de 1969, 298 (1971), de 25 de septiembre de 1971, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 452 (1979), de 20 de julio de 1979, 465 (1980), de 1° de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 904 (1994), de 18 de marzo de 1994, 1073 (1996), de 28 de septiembre de 1996, y 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002,

*Reafirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Reafirmando también* su visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

*Condenando* todos los actos de violencia, terrorismo y destrucción,

*Condenando en particular* los atentados suicidas con bombas y su intensificación reciente con el atentado de Haifa,

*Condenando* el atentado con bomba en la Faja de Gaza, que causó la muerte a tres oficiales de seguridad estadounidenses,

*Deplorando* las matanzas extrajudiciales y su intensificación reciente, en particular el atentado perpetrado el 20 de octubre de 2003 en Gaza,

*Destacando* la urgencia de que se ponga fin a la situación violenta actual en el terreno, la necesidad de que cese la ocupación iniciada en 1967 y la necesidad de lograr la paz sobre la base de la visión de los dos Estados mencionada anteriormente,

*Particularmente preocupada* de que el trazado previsto del muro en construcción por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, podría prejuzgar las negociaciones futuras y hacer que la solución de los dos Estados fuera físicamente imposible de

aplicar, y produciría un emperoramiento de la situación humanitaria de los palestinos,

*Reiterando su llamamiento* a Israel, la Potencia ocupante, para que respete plena y efectivamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>,

*Reiterando su oposición* a las actividades de asentamiento en los territorios ocupados y a cualesquiera actividades que supongan la confiscación de tierras, la perturbación de los medios de vida de personas protegidas y la anexión de facto de tierras,

1. *Exige* que Israel detenga y revierta la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, que se aparta de la línea de armisticio de 1949 y es incompatible con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

2. *Exhorta* a las dos partes a cumplir sus obligaciones con arreglo a las disposiciones pertinentes de la hoja de ruta<sup>2</sup>: a la Autoridad Palestina, a hacer esfuerzos visibles sobre el terreno para aprehender, desorganizar y refrenar a las personas y grupos que planifiquen o lleven a cabo atentados violentos; y al Gobierno de Israel a abstenerse de adoptar medidas que socaven la confianza, como deportaciones y atentados contra civiles y matanzas extrajudiciales;

3. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente del cumplimiento de la presente resolución y que presente en el término de un mes el primer informe sobre el cumplimiento del párrafo 1 *supra*, recibido el cual debería considerarse la adopción de otras medidas, de ser necesario, en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Decide* suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al actual Presidente de la Asamblea General a reanudarlo previa solicitud de Estados Miembros.

*22ª sesión plenaria  
21 de octubre de 2003*

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.